
MEMORIA DE NECESIDAD DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS – ASTELLAS PHARMA, S.A.

Para el desarrollo de la actividad asistencial, en los pacientes que debe atender el HUFA y que requieran la dispensación de los medicamentos exclusivos que se relacionan a continuación, el Área de Farmacia necesita tener existencias de los siguientes productos de **Astellas Pharma, S.A.**

Lote	Producto y Principio activo	C.N.	Código CPV	Nº envases estimados	PRECIO NETO DEL ENVASE (€)			IMPORTE TOTAL, 4% I.V.A. incluido
					Base imponible	4% I.V.A. (€)	PVL envase - Descuento RD ley 8/2010 + 4% IVA (€)	
1	PADCEV 20 MG VIAL C/1 Principio activo: ENFORTUMAB	736060	33652000-5	120	233,33 €	9,33 €	242,66 €	29.119,71 €
2	PADCEV 30 MG VIAL C/1 Principio activo: ENFORTUMAB	736061	33652000-5	300	350,00 €	14,00 €	364,00 €	109.200,60 €

C.N. Código Nacional

Código CPV Vocabulario común de contratos públicos

PVL Precio de venta del Laboratorio

Para la determinación de la cantidad necesaria de dicho producto, se ha considerado el consumo histórico del último año, realizándose con base en dicha información una previsión del mismo para los próximos 12 meses, teniendo en consideración la tendencia de su consumo.

El contrato tiene posibilidad de prorrogarse por 6 meses adicionales.

El precio neto del envase es el actual de mercado y, en cualquier caso, no sobrepasa el que facilita a la fecha la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), de la Consejería de Sanidad.

Como aspectos del contrato que pueden ser objeto de negociación, se estipulan los siguientes:

- **Económicos:** Mejoras sobre:

- precio ofertado,)
- bonificaciones y rappelés por consumo,
- entregas a precio cero del producto.

- **Técnicos:** Mejoras relativas a:
 - aumentar la calidad y seguridad en el proceso de utilización del medicamento.
 - retirada de productos caducados o próximos a su caducidad y su abono (Real Decreto 726/1982, de 17 de marzo, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas a los laboratorios farmacéuticos). Debe concretarse el porcentaje de productos susceptibles de abono, así como las condiciones de aplicación.

- **Logísticos:** Mejoras sobre:
 - acortar los plazos de entrega mínimos establecidos en los Pliegos.
 - acortar plazos de presentación de facturas (mejoras del proceso de facturación).
 - ofrecer cesiones de equipos directamente vinculados con el proceso logístico y de utilización de los fármacos.
 - ofrecer actividades y cursos de formación directamente relacionados con los fármacos.

Estos medicamentos están comercializados en España con el nombre comercial que se especifica en la tabla. Las indicaciones para las que se utilizan en el HUFA se encuentran recogidas en la Ficha Técnica de los medicamentos para su uso hospitalario.

La exclusividad de los medicamentos ha sido contrastada a través de:

- Intranet de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid – Área Farmacia, Medicamentos Exclusivos.
- Certificado de exclusividad aportado por el laboratorio farmacéutico.

Dado que el HUFA se configura como un Centro donde se presta tratamiento y cuidados a los pacientes de forma individualizada, los medicamentos objeto de este contrato resultan imprescindibles para los pacientes en los que (conforme a su diagnóstico y a su situación clínica) sean prescritos por los Facultativos Especialistas como la opción más adecuada para el óptimo control de su enfermedad, considerando que no existen sustitutos razonables registrados y disponibles que pudieran permitir atender a la totalidad de los pacientes para las indicaciones de tratamiento incluidas en la correspondiente Ficha Técnica de cada medicamento..

Alcorcón, a la fecha de la firma.

PEREZ ENCINAS MARIA
MONTSERRAT
Firmado digitalmente por PEREZ ENCINAS MARIA MONTSERRAT
Fecha: 2024.04.03 15:28:06 +02'00'

Fdo.: Montserrat Pérez Encinas
Jefe de Área - Farmacia